

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir del 1.º de enero de 1946 la tarifa de suscripción de este periódico oficial será la siguiente:

	Peseta:
Trimestre	30,00
Año	120,00
Número corriente....	0,75
» atrasado.....	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, diciembre 1945.

LA ADMINISTRACION

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 9 de diciembre de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal ...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90
Peso chileno	35,70	46,60

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

Sección Técnica

CONCURSOS

La Junta Económica Central de la Dirección General de Protección de Vuelo admite ofertas para las adjudicaciones por destajo de las siguientes instalaciones:

- 1.º Línea de enlace entre el Centro Emisor de Dos Hermanas y el aeropuerto de San Pablo (ambos en Sevilla).
- 2.º Línea de enlace entre el Centro Emisor de Dos Hermanas y los aeródromos de El Copero y Tablada (Sevilla).
- 3.º Subestación de transformación en Dos Hermanas (Sevilla).
- 4.º Línea de enlace entre la Jefatura de la zona aérea de Baleares y el aeródromo de Son San Juan (ambos en Palma de Mallorca).

La Memoria, planos, presupuestos-base y pliego de condiciones estarán a disposición de los señores interesados en los siguientes puntos:

Madrid.—Negociado Administrativo de la Dirección General de Protección de Vuelo, Orfila, número 9.

Sevilla.—Jefatura de Protección de Vuelo en la Segunda Región Aérea.

Las proposiciones, en pliegos cerrados, se admiten en Madrid, hasta las once horas del día 17 del corriente mes de diciembre, ante la Junta Económica reunida para los concursos a que hace referencia este anuncio, pudiéndose presentar directamente en la Dirección o remitirse bajo pliego certificado.

La fianza provisional será del 2 por 100 del importe del presupuesto de ejecución material a imponer en la Caja General de Depósito. Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de diciembre de 1945.—El Secretario de la Junta Económica.

4.815—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cincuenta y dos viviendas y Grupo Escolar en Carabanchel Alto, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Gamir Prieto.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas doce mil setecientas ochenta y cinco pesetas con cuatro céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cuarenta y un mil ciento noventa y una pesetas con setenta y ocho céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta y dos mil trescientas ochenta y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, de Madrid (Cristino Martos, número 4), en las horas hábiles de oficina; durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de catorce meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (Cristino Martos, 4), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Jefe, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, por el Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Sindical, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario que por turno le corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay recla-

mación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 28 de noviembre de 1945.

2.030-O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Madrid

Sindicato Provincial del Papel, Prensa y Artes Gráficas

Sección Económica

Teniendo que dar cuenta de necesidades de materias primas de Empresas encuadradas en este Sindicato para el próximo año, con objeto de prevenir los cupos a su debido tiempo, espero de usted (en el caso de que no haya mandado ya a este Sindicato, a partir del mes de marzo del corriente año, relación de necesidades) que con la mayor urgencia, en evitación de que se vea privado de este servicio, remita la relación correspondiente de necesidades de materias primas y, además, las que, no figurando en la citada relación, le sean necesarias para su industria.

Teniendo adelantadas las gestiones para las materias primas «aceite de linaza», «aceite de ricino», «grasas» y «flejes», si no figuran en las relaciones que usted haya dado y son necesarias a su industria, debe hacerlo también constar.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 24 de noviembre de 1945.—El Jefe del Sindicato, C. Verdú.

2.056-O.

DÉLEGACION DE INDUSTRIA DE VIGO

Ampliación de industria

Peticionario: «Empresa Industrial de Materiales Aglomerados, S. A.»

Objeto de la industria: Fabricación de placas de madera aglomerada para tabiques y cielorrasos, piezas para artesonados, muebles para radio, sanitarios, etc.

Objeto de la ampliación: Aumento de la capacidad de producción hasta 70.000 metros cuadrados de material aglomerado.

Capital: Antes, 45.000 pesetas. Después, 1.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, Alfonso XIII, núm. 10, primero, Vigo.

Vigo, 10 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

1.151-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BADAJOZ

Concurso para provisión de veinticinco (25) plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros del Estado, para ir cubriendo vacantes a medida que se vayan produciendo

Relación, por orden de mérito, de los aspirantes aprobados en los exámenes verificados en esta Jefatura:

Núm.	NOMBRES	Cupo a que pertenece	Núm.	NOMBRES	Cupo a que pertenece
1.	Enrique Aradilla Agudo	Ex combatiente.	14.	Enrique Casero Bollo	No restringido.
2.	Francisco Cáceres Ortiz	No restringido.	15.	Ramón Mata Guerrero	Idem.
3.	Manuel Martín Martín	Idem.	16.	Francisco Morcillo Paredes	Idem.
4.	Samuel Durán Becerra	Idem.	17.	José María Resmella Durán ...	Ex combatiente.
5.	Manuel Lozano Romero	Idem.	18.	Manuel Martín Romero	Idem.
6.	Diego Lozano Romero	Idem.	19.	Ciríaco Galán Merino	No restringido.
7.	Juan Gómez Galván	Ex combatiente.	20.	Manuel Asensio Núñez	Idem.
8.	Alberto Caro Méndez	Idem.	21.	Antonio Molina Roda	Idem.
9.	Antonio García García	Idem.	22.	Marciano Gutiérrez Muñoz ...	Idem.
10.	José Morcillo Paredes	No restringido.	23.	Evaristo Moreno Guerra	Idem.
11.	Juan Alejandro Ojeda	Idem.	24.	Francisco Garvín Carranza ...	Ex combatiente.
12.	Ildefonso Rodríguez Vergara.	Idem.	25.	Alfonso Sánchez González ...	Idem.
13.	Andrés Casasolas Muñoz	Idem.			

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943.

Badajoz, 22 de octubre de 1945.—El Tribunal.—El Ingeniero Jefe, F. Arévalo Salto (rubricado).—El Ingeniero, Federico Kirkpatrick (rubricado).—El Ayudante, Manuel G. de la Torre (rubricado).

1.491-O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE LAS PALMAS

Anuncio de subasta

La Comisión Ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada el día 22 del actual, acc. ó anunciar la subasta de las obras de reparación con riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros 1 al 4,250 de la carretera local de Telde al Puerto de Melanara, en la isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a doscientas trece mil novecientas treinta y tres pesetas siete céntimos (213.933,07 pesetas).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el señor Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle Muelle de Las Palmas, número 2, en el cual se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Oficina Administrativa de esta Junta, y en los correspondientes de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, y Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, en horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte días naturales desde el de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (y de ser inhábil dicho día, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil), verificándose la subasta el quinto día hábil, contado desde el siguiente al vencimiento del plazo para admisión de proposiciones, y a la hora de las doce.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase ó en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse como fianza provisional en la Caja Nacional de Depósitos ó en sus sub-sales será, de conformidad con la Ley de 17 de octubre de 1940, de cuatro mil doscientas setenta y ocho pesetas sesenta y seis céntimos (4.278,66 pesetas), en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones; debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber constituido la fianza del modo que previene la referida Instrucción.

A la subasta podrán recurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos; y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Los gastos de los anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, los derechos y suplidos del Notario que inter venga en la subasta, y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que

sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

Las Empresas, Compañías, o Sociedades están obligada al cumplimiento de los Reales Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928, y demás disposiciones posteriores.

Los concurrentes a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de noviembre de 1945.—El Gobernador civil, Presidente, P. D. Matias Vega.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez

Modelo de proposición

Don, vecino de, según cédula personal de clase, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO con fecha ... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación con riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros 1 al 4,250 de la carretera local de Telde al Puerto de Melanara, en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).

De conformidad con el Real Decreto de 6 de marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, los obreros que haya de emplear en las obras son los siguientes (2):

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la adjudicación de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas.)

(2) Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras.

2.011-O.

EXOMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Habiéndose padecido error en el anuncio convocando concurso para la provisión de una plaza de Capellán numerario del Sanatorio Psiquiátrico Provincial del Padre Jofré, se rectifica en el sentido de que el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el mencionado concurso será de treinta días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 1.º de diciembre de 1945.—El Presidente, A. Rincón de Arellano.—P. A., el Secretario general, R. Gil Quinzá.

2.060-O.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Seguro de Enfermedad

Concurso para la adquisición de equipos de ropa para Clínicas de cirugía de urgencia

Acordada la adquisición de diverso material para las instalaciones sanitarias del Seguro de Enfermedad, se anuncia concurso para optar a su suministro, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El material a suministrar es el comprendido en el siguiente lote:

Lote L: Cinco equipos de ropas, constituidos cada uno por los siguientes artículos:

Seis docenas de sábanas de encima, blancas.

Seis docenas de sábanas de debajo.

Seis docenas de fundas de almohada, en la misma tela que las sábanas de encima.

Diez y ocho almohadas confeccionadas, con su relleno de lana.

Diez y ocho colchas cubre-camas, blancas, sin flecos.

Treinta mantas de lana.

Treinta mantas de algodón.

Cuatro docenas de toallas afelpadas.

Cuatro docenas de toallas corrientes.

Dos docenas de paños para limpieza, en tela blanca, tamaño aproximado de 50 por 50 cm.

Doce pijamas para hombre, confeccionados, de los cuales serán tres de talla alta, seis de talla media y tres de talla pequeña.

Doce camisones de señora, confeccionados, con arreglo a la misma distribución de tallas que los pijamas.

Seis camisones para hombre, de los cuales serán dos de cada talla.

Cuatro mantelerías para doce cubiertos cada una.

Doce gorros clínicos para médico, redondos.

Seis delantales para sirvientas, en tela blanca.

Seis delantales de cocina.

Dos docenas de paños, en tela blanca; tamaño 130 por 70 cm.

Una docena de paños, en tela blanca, tamaño 50 por 35 cm.

Cuatro docenas de paños, en tela blanca, de 100 por 70 cm.

Una docena de sábanas para quirófano, en tela blanca, tamaño de 200 por 130 cm.

Seis sábanas, de retor. de 90 cm. de ancho.

Será necesario presentar muestra de tela a emplear para cada uno de los artículos confeccionados.

Se tendrá presente que las ropas de cama serán para ancho de 90 cm. Los concursantes que ofrezcan mantas, toallas, mantelerías y colchas habrá, de acompañar un ejemplar de cada artículo ofrecido.

Segunda. Los concursantes podrán optar indistintamente a la totalidad del concurso o solamente a una parte del mismo.

Tercera. Las proposiciones se entregarán, a mano o por correo certificado, en el Registro General del Instituto

Nacional de Previsión (calle de Sagasta, número 6, Madrid), en forma de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director de la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad, en la cual se solicitará exclusivamente ser admitido a este concurso y se manifestará explícitamente conformarse con sus condiciones, sin reparos ni salvedades. A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Último recibo de la contribución industrial.

b) Documentos justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical;

c) Documentos justificativos de hallarse al corriente en el pago de las cuotas y primas de los seguros y subsidios sociales.

d) En el caso de tratarse de una Sociedad, poder suficiente para representarla a estos efectos el firmante de la instancia.

e) Un sobre cerrado, lacrado y rotulado «Para el Concurso de material de la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad», conteniendo exclusivamente la proposición, por duplicado, en la que se detallarán las características técnicas del material y sus precios unitarios.

Las instancias, sobres y documentación señalados serán admitidos en el mencionado Registro durante los quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio, en las horas de nueve a una y media y de diez y seis a diez y ocho y media de los días hábiles.

Las proposiciones que no se ajusten a las normas preinsertas en cuanto a forma o plazo no serán admitidas.

Cuarta. En la resolución del concurso se podrá adjudicar la adquisición del lote completo o parte de él a los concursantes que presenten las proposiciones más idóneas, desde el punto de vista económico y técnico.

A estos efectos, los concursantes deberán tener materiales disponibles, para que puedan ser objeto de las inspecciones y pruebas que se juzguen convenientes.

Quinta. Los precios presupuestados se entenderán para material puesto en el Almacén de Instalaciones de esta Caja Nacional de Seguro de Enfermedad.

Sexta. El plazo de entrega del material que se adjudique no podrá exceder de un mes, a contar desde la fecha de formalización del pedido. En la resolución podrá ser circunstancia preferente la entrega inmediata del material o, en su caso, la menor duración del plazo de entrega.

Séptima. En caso de que el material entregado no se ajuste a las características exigidas y crecidas, la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad podrá proceder a la devolución del mismo, quedando obligado el adjudicatario a volverlo a suministrar en las condiciones debidas, pudiendo llegar la Caja a la rescisión de la adjudicación si las deficiencias del material así lo aconsejaren.

Octava. Las demoras o incidencias en la entrega del material podrán ser causas de que se acuerde la suspensión del pago del material entregado hasta

la entrega total en condiciones satisfactorias de tiempo y calidad.

Novena. El importe del presente anuncio y el de sus referencias en la Prensa será de cuenta del adjudicatario, y en caso de ser varios, se prorrateará con arreglo a la cuantía del importe de sus respectivas adjudicaciones.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.—La Dirección.

2.054.—O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Obtenida la autorización del Ministerio de Hacienda, con arreglo al Decreto de 31 de diciembre de 1941, se pone en conocimiento de los accionistas de este Banco, tanto particulares como corporativos, que el Consejo de Administración ha acordado abonar, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1945, un dividendo del cinco por ciento sobre el capital desembolsado de las acciones en 1.º de enero del corriente año.

El pago de dicho dividendo se efectuará en las oficinas del Banco, a partir del día 15 de diciembre actual, contra entrega del cupón número 24 de las acciones.

Madrid, 7 de diciembre de 1945.—El Secretario general, Fernando García de Leóniz.

1.735-P.

EMPRESA NACIONAL «ELCANO» DE LA MARINA MERCANTE

Anuncio

Se abre concurso, entre personas y entidades españolas, para la construcción de un taller de fundición en Manises (Valencia). Las bases del concurso y demás antecedentes sobre el mismo podrán ser examinadas por los interesados todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de la Empresa Nacional «Elcano», en Madrid (calle de Miguel Angel, número 11), y en Valencia (avenida del Doncel Luis Felipe García Sanchiz, número 267). El plazo de admisión de proposiciones, que deberán ser presentadas en las mencionadas oficinas de Madrid, se cerrará a las doce horas del día 22 del presente mes de diciembre.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.

2.061.—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Aviso

En el día de hoy, y cumpliendo las prescripciones reglamentarias, ha tomado posesión del cargo de Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio, el señor don Enrique García de la Rasilla y Navarro Reverter.

Lo que se anuncia al público en general, para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.—El Secretario, Manuel Richi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Eduardo de Aguilár.

4.802-P.

MERCURIO EUROPEO

El Consorcio internacional del mercurio, «Mercurio Europeo», que tiene sus sedes centrales en Madrid, Alcalá, 45, y en Roma, Vía Regina Elena, 47, abre un concurso para otorgar dos representaciones exclusivas, en América y en las demás partes del mundo.

Por consiguiente, el Consorcio susodicho invita a las casas que se interesen por esas representaciones, a enviar sus ofertas detalladas, en idioma francés y en tres ejemplares, hasta el 31 de enero de 1946, de la manera siguiente:

a) Para la primera representación (Estados Unidos, Méjico, Países de la América Central y Meridional), a la Banca Commerciale Italiana de Nueva York o a The Chase National Bank, Nueva York.

b) Para la segunda representación (Europa, incluyendo sus Dominios, Protectorados y Colonias, Asia, Africa y Oceanía), al Crédit Suisse, Zurich, o a la Unión des Banques Suisse Zurich.

Los sobres de las ofertas llevarán la anotación «Concours Mercurio Europeo».

De una manera general se concederá una amplia libertad en la redacción de las ofertas, que, sin embargo, deberán contener datos completos de los siguientes puntos:

1) Cantidades de mercurio que se esperan vender en doce meses consecutivos y precio medio de venta.

2) Comisión que se pide sobre el precio f. o. b. o f. f. país de origen.

3) Cuantía y distribución de los stocks que deberán constituirse en varias ciudades del mundo para servir el pequeño consumo.

4) Fianza que se depondrá para garantizar el cumplimiento del contrato de representación.

Examinará las ofertas que se reciban en Nueva York y en Zurich, respectivamente, una delegación del Comité directivo de Mercurio Europeo, compuesta de los dos Presidentes y de los dos Secretarios de Grupo. Esta delegación se reserva el derecho de elegir una cualquiera de las ofertas, de rechazar todas o de negociar con las casas que hayan presentado proposiciones susceptibles de mejora en el interés del Consorcio.

Para proporcionar cualquier otro dato, las Oficinas en Madrid y en Roma están a la disposición de las casas interesadas.

Zurich, 1.º de diciembre de 1945.—El Presidente, Malvezzi.—El Vicepresidente, Ocharán.

2.053-P.

«ISTITUTO NAZIONALE DELLE ASSICURAZIONI»**REPRESENTACION GENERAL PARA ESPAÑA**

Balance de situación en 31 de diciembre de 1944

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Efectivo en Caja y cuentas corrientes... ..	27.932,13	Reservas matemáticas de primas... ..	2.292.680,64
Depósito legal en valores mobiliarios... ..	600.000,—	Reservas para impuestos pendientes de pago... ..	83.303,32
Anticipos sobre pólizas de la Compañía... ..	25.095,—	Reserva para pagos pendientes... ..	17.543,84
Mobiliario y utensilios... ..	524.027,04	Participación de los asegurados en los beneficios:	
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras... ..	6.609,50	Del Ejercicio corriente... ..	50.835,90
Saldo activo de las cuentas con las Agencias... ..	290.609,35	De Ejercicios anteriores... ..	14.691,05
Gastos de organización no amortizados... ..	1.041.418,97		65.526,95
Gastos de instalación no amortizados... ..	299.352,79	Bancos, Cuentas de crédito... ..	1.484.846,30
Fianzas diversas... ..	76.921,90	Acreedores diversos... ..	24.489,32
Comisiones descontadas... ..	1.532.484,88	Primas pendientes de cobro... ..	722.486,30
Le Assicurazioni d'Italia... ..	1.236.024,98	Fondo plus cargas familiares... ..	2.449,33
Agencias, Saldos de Primas pendientes de cobro... ..	722.486,30	Subsidio Familiar... ..	10.395,48
Pérdidas y Ganancias... ..	5.621.328,44	Cuota Sindical... ..	8.505,19
		Dirección General de Roma... ..	7.292.181,71
TOTAL... ..	12.004.381,38	TOTAL... ..	12.004.381,38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1944

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Saldo del Ejercicio anterior... ..	4.162.771,32	Reservas del Ejercicio anterior:	
Siniestros del Ejercicio:		Reservas matemáticas de primas en 31 de diciembre de 1943... ..	1.187.919,83
Por seguros de capitales caso de Muerte y Mixtos... ..	15.000,—	Primas del Ejercicio:	
Rescates de pólizas... ..	6.070,—	Por seguros caso de Muerte y Mixtos... ..	1.854.908,70
Reembolsos de primas... ..	189,50	Por seguros caso de Vida y Rentas Vitalicias... ..	97.935,60
Participación de los asegurados en los beneficios del Ejercicio... ..	50.835,90		1.952.844,30
Gastos de administración del Ejercicio... ..	1.591.189,48	Reaseguros aceptados en el Ejercicio... ..	8.262,—
Comisiones:		Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas... ..	1.064,50
Del Ejercicio actual (1/7)... ..	126.891,68	Derechos de pólizas y Registro... ..	84.019,30
De Ejercicios anteriores (un séptimo)... ..	128.522,47	Intereses de demora... ..	1.070,30
	255.414,15	Saldo deudor:	
Comisiones sobre reaseguros aceptados... ..	1.652,40	De Ejercicios precedentes... ..	4.162.771,32
Contribuciones e impuestos... ..	88.085,39	Del Ejercicio actual... ..	1.458.557,12
Reservas matemáticas de primas en 31 de diciembre de 1944:			5.621.328,44
Seguros en caso de Muerte y Mixtos... ..	1.866.450,68		
Seguros en caso de Vida... ..	264.988,36		
Seguros a plazo fijo... ..	152.609,67		
Rentas vitalicias diferidas... ..	8.622,93		
	2.292.680,64		
Amortizaciones:			
Gastos de Organización... ..	115.713,20		
Gastos de instalación... ..	33.261,41		
Mobiliario y utensilios... ..	58.225,22		
Intereses... ..	147.217,56		
	354.417,39		
Honorarios médicos... ..	38.202,50		
TOTAL... ..	8.856.508,67	TOTAL... ..	8.856.508,67

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Sobresesimientos

Edictos

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado «auto de sobresesimiento» en sus respectivos procedimientos (rollos de esta Sala números del 5.501 al 5.630), y que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se le hubieran impuesto:

Francisco Fernández Fernández.
Pascual Tavira Montalvo.
Alfonso Muñoz de la Torre.
Manuel Chinchilla Vico.
Francisco Rodríguez Sánchez.
Juan Antonio Huertas Chinchilla.
Mariano Martín López.
Pedro Carrión Molina.
Francisco Ortega López.
Encarnación Morales Vega.
Manuel Gutiérrez Molina.
José Sánchez Carbonell (a) «Pastilla».
Alonso Rubio Gutiérrez.
Antonio Coll Canals.
Juan Bautista Domenech.
Juan Rull Saumel.
Manuel García Albarral.
Francisco Fraguas Naranjo.
Antonio Garcés Salvatierra.
Fernando Garcés García.
José García Correa.
Ramón Guerrero Guzmán.
Manuel Garcés Salvatierra.
Ana Garcés Salvatierra.
Antonio Albarral Fenoy.
Rafael Almendros Martínez.
Salvador Albarral Albarral.
José Albarral Caballero.
José Suárez Gómez (a) «El Chuchero».
Francisco Berbés Ruiz.
José Periche Román.
Juan Magaña Bausán.
Estanislao Figueroa Vico.
Juan Vicente Martínez (a) «Jumillano».
José Villaplana Llobet.
Anastasio Grao López.
Francisco Maruques Blasí.
Ernesto Ríos Ríos.
Jesús Francos Crististán.
Francisco Marigil Sanz.
Luis Galindo Alvaro.
Tomás Benito Enche.
Manuel Jenaro Macías Palomero.
José Valero Traver.
Ignacio Cimas Santos.
Vicente Bernabé Cubero.
Joaquín Calleja Daniel.
Lucía San Martín Criado.
Marcial Alvarez Bayón.
Pedro Benedicto.
Timoteo Velasco Lajo.
Bernardo de los Cobos.
Gonzalo «El Rebojo».
Marcial Bayón Alvarez.
Rogelio Pérez Rodríguez.
Marquez Feria Pérez.
Pedro García Ortiz.

Bartolomé Pérez Sánchez.
Antonio Santos Gómez.
Manuel Rodríguez López.
Manuel Castillo Pérez.
Rafael Magro Ramos.
Antonio Sequera Brimes.
Juan Martín Zamorano.
Clemente Herranz Calleja.
Antonio Alsina Lladós.
Vicente García Moreno.
Francisco Tamarit Mercader.
Leonardo Costero Martínez.
José Arnaló Masanova.
Pedro Tomás Martín.
Alberto Arcalls Pagós.
Ignacio Radiola Rementería.
Miguel Mora Martínez.
José Ruiz Fernández.
Juan Ruiz Oliván.
Teófilo Martínez Cantero.
Miguel Ochoa Gaviria.
Bruno Urutiaga Yarza.
Rufo Iraeta Santa Agueda.
Angel Cortabarría Barrena.
Blas Romarate Zabala Gastañaga.
Carlos de Sáenz Zacarías.
José María Rodríguez Eiras de Villagarcía.
Florentino Falqués Costas.
Francisco Semino Gallart.
José Ramos Vidal.
Bartolomé López Vera.
Feliciano Díaz Moreno.
Roberto Lozano Higuera.
Mariano Céspedes Simón.
Lino Marín Carniceros.
Antonio Hernández Acosta.
Ramón Salcedo Serrano.
Teófilo Ortiz.
Emilio de la Linde González.
Facundo Urcelay Elorza.
Esteban Larrañaga Eguren.
Julia Azcarra Azabal Bengos.
Severiano Aizpurus Ocariz.
Benito Inza Gorrochátegui.
Anastasio Irizar Madina.
Arsenio Rodríguez Zamora.
Gonzalo Iraeta Odriozola.
José Luis Guridi Vergara.
Gregorio Cortaverría Ayasúy.
Crispín Irizar Madina.
Jesús Darrena Elorza.
Gregorio Idigoras Ugarte.
Julian Echevarría Zubia.
Narciso Urresti Corta.
Ramón Madina Anduaga.
Jacinto Andrés Martínez.
Vicente Salom de las Nieves.
Benito Muñoz Navarro.
José Robles Basida.
Manuel Llama Arrabal.
Salvador Susvilla Abascal.
Manuel Torta Sancho.
Pablo Llubra Valles.
Pablo Luja Prats.
Rosendo Obraador Sala.
Angel Palomera Garma.
Guillermo Marín Castillo.
Valeriano Ramírez Martínez.
José Rique Díaz.
Gaspar Martínez de Aparicio Pérez.
Matilde Aichati Morón.
Segundo Urbaneta Pardo.
Eusebio de la Huerta Martín.
Pedro González Ginert.
Nicanor Ovejero Pescador.
Manuel e Isidoro Andiano Alvarez.
Miguel Calavia Martín.
Cayetano Echenique Garrisoain.
Ramón Estomba Arratibel.

Y para su cumplimiento por todas las autoridades, Bancos y demás Empresas

se publica el presente en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridad, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobresesimiento en sus respectivos procedimientos (rollos de esta Sala números 7.001 al 7.200) y que, por lo tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se le hubieran impuesto:

Simón Paláu Gosa.
Juan Liaoneta Madern.
Jaime Duxans Juanola.
Pedro Llanta Verges.
Sebastián Cortada Bertrán.
Juan Budó Culebret.
José Ribas Costa.
Santiago Vega Navarro.
Matías Bermejo Nieto.
José Gonzalo Benedicto.
Dionisio Martínez Marín.
Angel Delgado Sánchez.
Benito Arnaiz Jimeno.
Emilio Miguel Quibres.
Jorge Rodríguez Ferrer.
Cecilio Lenares Vergara.
Angel Abases Garralaga.
José Beltrán Valero.
Narciso Ramón Sureda.
Eladio Estébanez Paris.
Valentín Navarro Sanz.
Eduardo Funcia Martín.
Ricardo Fernández Murieta.
Francisco Valles.
Ramón Domínguez Vecino.
Jesús Sanín Fernández.
Cayetano Ferreño.
Luis Bermejo González.
Manuel Jiménez Clavo.
Leonardo Guriddi Aguirre.
Bernardo Arrieta Arregui.
Albino Rodríguez Mateos.
Nicolás Colia Suso.
José Salabarieta Borda.
Manuel Gómez López.
Vicente Gil Pérez.
Cesáreo Aceituno Ramírez.
Domingo Muñoz Alegre.
Félix Castaño Blázquez.
Ramón Duque Paz.
Gerardo García Tumón.
Angel Matute Fernández.
Manuel Gracia Bernal.
Alfonso Giménez Lorenzo.
Valentín López Sánchez.
Pedro Corbalán Ruiz.
Francisco Rodríguez Linares.
Carmen Palavera García.
Fernando Vega Córdoba.
Diego Cañero Ramos.
José Pastor Pérez.
José Rubio Gambín.
Emilio López Asensio.
Alfonso Sánchez Hernández.
Antonio Gutiérrez Ruiz.
Angel Capistró Ardeo.
Emilio Rubio Garbó.
Ascensión Selsona Rovira.
Antonio Pubill Burrut.
José Sánchez Martín.
Leandro Martínez Riquelme.
Antonio Llamas Llamas.
Martín Alvarez Sánchez.
Juan Luna Rosal.

Concepción Torres Benavente.
Juan Gálvez García.
Francisco González Serrano.
Joaquina Millán Meseguer.
Juan Bata Jardi Domenech.
José Bardi Espuny.
Antonio Carrillo Sánchez.
Antonio Carmona Marquer.
José Palma Garrido.
Juan Serrano López.
Dorothea García Cuesta.
Enrique Giménez Sánchez o González.
Concepción Pazo García.
Santiago Manaza Ciudad.
Ramón Roy Rivera.
José Solana Lalaera.
Gregorio Grégola Fuster.
Lorenzo Mur Solanilla.
Manuel Solana Costa.
José Larramona Larramona.
José Pac Adillón.
Antonio Serena Olacia.
Ángel Boix Gombao.
Fernando Bordera Ferrando.
Evaristo Cherta Miralles.
Francisco Torvisco Márquez.
Aurelio Villascusa Bueno.
Andrés Pastor Dorado.
Domingo Alsine Barri.
Aquilino Aress Ubiergo.
Antonio Cambra Franco.
José Faro Pueo.
Martín López Pallás.
Juan Antonio Baldellón Sanz.
Francisco Santamaría Amiel.
Natividad Morcillo Diéguez.
Juan Vicente Vizcaíno Ponce.
Julián Solís Carrasco.
Antonio Bohoyo Palma.
Nicolás Megías Medrano.
Juan Vizcaíno Bravo.
Juan Ángel Solís Carrasco.
Francisco Macías Carvajal.
Mario Sancho Ruiz Zorrilla.
Victorino Martínez Martínez.
Luis Estrada Acebal.
Antonio Holguín Sánchez.
Andrés Naharro Arenas.
Fructuoso Gallardo Hidalgo.
Cesáreo Hurtado Sanguino.
Lucio Caballero Carrasco.
Alejandro Pablo Merino Hidalgo.
Ángel Horrillo de la Cruz.
Manuel García Gómez.
Fernando Caballero Caballero.
Agapito Cáceres Díaz.
Miguel Martín Pajuelo.
Felipe Carrasco Borrego.
Alfonso Morgado Nieves.
Miguel Puertolas Marco.
José Alonso Muñoz.
Bonifacio Iraola Múgica.
Jesús Chiapuso Estals.
Francisco Novoa Otero.
Manuel Fidalgo García.
Sebastián Martos García.
José Hernández Martín.
Pedro Manuel Martín Rodríguez.
Donoso Camacho Terán.
Francisco Rodríguez Martínez.
Miguel Moreno Pérez.
Juan Torres Jiménez.
José Pérez Labrador.
Francisco Romero de la Vega.
Francisco Romero Mini.
Juana Narvárez Palomares.
Joaquín Vera Rodríguez.
Josefa Muñoz Arniz.
Fernando Muñoz Delgado.
Julio Moreno Morillo.
Francisco Velasco Herrera.
Manuel Carabaño Serrano.

Gumersindo Cuartero Molanes.
Indalecio Sáez de las Heras.
Emilio Díaz Quijana.
Francisco Moreno Moreno.
Juan Feliú Serra.
José Anglada Droch.
Salvador Vila Domenech.
José Antonio Martín Ibáñez.
José Godoy López.
Francisco González Haba.
Manuel Navarro Marto.
Nicolás Manzanares Artes.
Juan Alcaraz Benavides.
Salvador Sánchez Pérez.
Ángel Giménez Giménez.
Antonio Martínez Muñoz.
Ángeles Carretero Sánchez.
Juan Diego Rodríguez López.
Sebastián Enriquez López.
Pedro Orta Payán.
Patricio Cebrían Castillo.
Jesús Memargues Vicents.
Antonio Rivas Martínez.
Diego Peramos Fernández.
José Galazat Martín.
Miguel Artes García.
Ildefonso Otón Pareño.
Juan Martínez López.
Guillermo Portillo Artes.
Joaquín Cruz Cantón.
Nicasio Utrera Rodríguez.

Pedro Martínez Martínez.
José Ordoño López.
José Listrán López.
Gaspar López Rodríguez.
José Fernández Sánchez.
Ramón Granados Fere.
Manuel Ruiz Arenas.
José Caparos García.
Manuel López García.
Francisco Viciñana Navarro.
Cristóbal Hidalgo Anguita.
Bernardino Sánchez Carretero.
Eusebio Rodríguez Ortega.
Matías Artés Rodríguez.
Domingo Amat Ruiz.
Fermín Esteban Pastor.
Alberto Eduardo Escolme.
Antonio Navarro Sánchez.
Nicolás Apolonio Rodríguez.
Miguel Gálvez Gil.
Ramón Coca Trujillo.
Francisco Martín Peramos.
Nicasio Utrera Burgos.
Nicolás Manuel Rodríguez Boi.

Y para su cumplimiento por todas las autoridades, Bancos y demás Empresas, se publica el presente en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).
9.255.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E IN- STRUCCION

MADRID

Edicto

Se anuncia la muerte sin testar, sin dejar ascendientes ni descendientes, de don Santiago Gancedo Frade, natural de Cirea, término de Cangas del Narcea, hijo de don Francisco y de doña María, que falleció en su domicilio de Madrid, calle Villanueva, número 12, en estado de soltero, el 18 de octubre último; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que sus hermanas de doble vínculo doña Josefa, doña Joaquina y doña Jesusa Gancedo Frade, que interesan ser declaradas sus herederas abintestato, para que en el término de treinta días comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia número uno, Decano, de Madrid, donde se tramita la referida petición de declaración de herederos.

Dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez, Juan A. Pacheco.

4.658—A. J.

MADRID

Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital y en los autos seguidos ante el mismo, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Isabel Fernández Gallego, como viuda del señor Clavero Fernández, y demás causahabientes de este señor; don Luis Zurro de la Fuente y doña María del Amor Fernández Velasco, como viuda del señor Alvarez González y demás causahabientes de éste,

y don Francisco Escalona Juvera, sobre consignación de 54.293,57 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez, señor Arias. — Juzgado de Primera Instancia número cinco.—Madrid, dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por presentados los anteriores documentos y escrito, se tiene por parte, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Andrés Castillo Caballero, con el que se entiendan las sucesivas diligencias; devuélvasele el poder presentado, dejando nota en relación, y quede en poder del Secretario que refrenda la cantidad de cincuenta y cuatro mil doscientas noventa y tres pesetas con cincuenta y siete céntimos, consignadas con el anterior escrito, y de esta consignación dese conocimiento a doña Isabel Fernández Gallego, don Luis Zurro de la Fuente, doña María del Amor Fernández Velasco y don Francisco Escalona Juvera, para que dentro del término de quinto día expongan lo que a su derecho convenga, librándose exhorto al Juzgado de igual clase de Alcalá de Henares para que tenga lugar lo acordado con referencia a don Luis Zurro de la Fuente.—Francisco Arias.—Ante mí, P. S., Felipe Sagaseta.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a doña Isabel Fernández Gallego y sus hijos, haciéndola saber se encuentran a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos, expido la presente, que firmo en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., Felipe Sagaseta.—V.º B., el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

4.470—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados civiles

12.427

ALONSO ALONSO, Angel; de veintisiete años, soltero, Arquitecto, domiciliado últimamente en Madrid, Luna, número 6, pensión; procesado en sumario 268 de 1945, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid para ingresar en prisión.

8.287

12.428

JIMENEZ LOPEZ, Francisco; natural y vecino de Vélez-Málaga, casado; procesado en sumario 129 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid para ingresar en prisión.

8.448

12.429

PELEGRIN INSA, Carlos; de treinta y ocho años, natural de Tafalla (Navarra), hijo de Manuel y de Felisa, casado, Secretario de Juzgado Municipal, vecino de Barcelona, Villarroel, 153, primero, cuarta; procesado en sumario 259 de 1940, sobre malversación de caudales públicos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat para constituirse en prisión.

8.498

12.430

PELEGRIN INSA, Carlos; de treinta y ocho años, natural de Tafalla (Navarra), hijo de Manuel y de Felisa, casado, Secretario de Juzgado Municipal, vecino de Barcelona, Villarroel, 153, primero, cuarta; procesado en sumario 339 de 1940, sobre malversación de caudales públicos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat para ingresar en prisión.

8.499

12.431

BIERDONCES SEGURA, Ignacio; natural de Marcilla (Navarra), hijo de Ignacio y de Carmen, de veintisiete años, soltero, albañil, vecino de Madrid, carretera de El Pardo, 9; procesado en sumario 472 de 1940, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid para ingresar en prisión.

8.368

12.432

RAMOS DEL OLMO, Tomás; hijo de Fernando e Isabel, que residió en esta ciudad de Alcalá de Henares, de

diecinueve años de edad; comparecerá ante el Juzgado de Insurrección de Alcalá de Henares para ser reducido a prisión en la causa número 1 de 1945, por hurto.

7.064.

12.433

PLAZA DE ROA, Alfonso; de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Fuentesecón, hijo de Constancio y de Paulina, y cuyas señas personales son: estatura regular, cabello rubio, cara ovalada, nariz regular, boca pequeña, barba poca, sin seña particular alguna; procesado en causa número 14 de 1945, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Roa para ser reducido a prisión.

7.654.

12.434

IGLESIAS PEREZ, Ramón-Luis; de treinta y tres años de edad, hijo de Antonio y de Concepción, natural y vecino de Vigo; procesado en causa número 216 de 1945, por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión.

7.817.

12.435

FOX CARBALLO, Gerardo; de diecinueve años de edad, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Teis (Vigo) y de la misma vecindad; y

PENA OLEA, Rafael; de diecinueve años de edad, hijo de Eduardo y de Esperanza, natural y vecino de Vigo; procesados ambos en sumario número 224 de 1945, por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo para ser reducidos a prisión.

7.921.

ANULACIONES

12.436

El Juzgado de Instrucción de Tamarite de Litera deja sin efecto la requisitoria referente a Eusebio Valero García, procesado en sumario 3 de 1943, por robo; por haber sido capturado.

12.437

El Juzgado de Instrucción de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente a José Campiña Morales, procesado en sumario 224 de 1939, por hurto, por haber sido el mismo detenido e ingresado en la Prisión de Granada.

667.

12.438

El Juzgado de Instrucción de Mataró, en sumario 87, rollo 5.062, de 1941, sobre hurto, del que fueron procesados otro y Vicente Marqués Pérez, hace saber que ha sido dejado sin efecto, con todas sus consecuencias, el procesamiento del otro procesado y del referido Vicente Marqués Pérez.

502.

EDICTOS

Juzgados militares

12.439

HERNANDEZ ADAMEZ, Bernardo; hijo de Antonio y de Paula, soldado de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Milán número tres, de guarnición en Oviedo, siendo el domicilio de sus padres Cuevas de la Fundi-

ción Vieja, en Puertollano (Ciudad Real); comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Permanente del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya número seis, en la plaza de Leganés (Madrid), para notificarle la resolución recaída en expediente que le ha sido instruido en dicho Juzgado por falta de incorporación, el cual ha sido resuelto sin responsabilidad. Advirtiéndole que en el caso de no comparecer en el plazo fijado se le dará por notificado.

Leganés, 5 de noviembre de 1945.—El Juez Permanente, Francisco Vegas Moral.

12.141.

Juzgados civiles

12.440

Don Aurelio González Martín Rubio, Juez de Instrucción accidental de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente edicto se cita a Gabriel Tribaldos García, de treinta y siete años de edad, casado, natural de Alberca de Zancara (Cuenca), y vecino de Villasequilla (Toledo), y a la joven de catorce años, María Tribaldos Girón, que vive en la actualidad en compañía de aquél, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en la causa que se tramita en este Juzgado con el número 43 del año actual, por la desaparición de la citada María, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de la referida joven, María Tribaldos Girón y a la detención del Gabriel Tribaldos García, poniéndoles, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha recaído en la aludida causa.

Dado en Ocaña, a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Aurelio González.—El Secretario Judicial, Luis Salazar.

8.110

12.441

Gordo Rincón, Manuel; Hernández Gómez, Josefa, y Sánchez Seguid, Victoriano; que en el año 1938 residían en esta villa, en el cuartel de Aviación, calle de Largo Caballero, 11, y Depósito de Intendencia, respectivamente, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, comparecerán el día 18 de los corrientes, a las once de su mañana, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo, para asistir como testigos al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado con el número 114 de 1938, por homicidio y lesiones por imprudencia, contra Francisco Ros López; bajo apercibimiento que de no comparecer se les impondrá la multa de cinco a cincuenta pesetas; pues así lo tengo acordado en el cumplimiento a Orden de la Superioridad dimanada de la aludida causa.

Ocaña, 1 de diciembre de 1945.—El Secretario Judicial, P. S., Adrián García, 9.265.